



Resolución Directoral

N° 156-2024-JUS/DGJLR

Lima, 9 de julio de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 091-2024-USP-FILIAL-Hz/DG, del 22 de mayo de 2024; y el Informe N° 0204-2024-JUS/DGJLR-DPJFPJ, del 8 de julio de 2024 de la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Decreto Ley N° 26113, Normas relativas al Servicio Civil de Graduandos Secigra Derecho, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-JUS, establece las disposiciones obligatorias para la ejecución del Programa SECIGRA Derecho a nivel nacional;

Que, el artículo 5 del Reglamento establece que quienes son aptos para postular, inscribirse y cubrir una vacante en el Programa SECIGRA Derecho, son los alumnos del último año de derecho o supuestos similares, es decir, quienes en el año de ejecución del Programa ingresan a su último ciclo o penúltimo ciclo con carga académica; en el caso de los egresados de Derecho, en tanto no ostente grado, pueden ser asignados en cualquier Programa, únicamente si culminado el proceso de asignación de los estudiantes del último año o equivalentes, de la ciudad correspondiente, queda vacante disponible;

Que, los literales e) e i) del artículo 37 del mencionado Reglamento, establecen que la Oficina Responsable del Secigra Derecho de la universidad, inscribe a los estudiantes y egresados que postulen al Programa SECIGRA Derecho y verifica que el secigrista, efectúe la matrícula que ratifique su aptitud para prestar el servicio, solicitando la cancelación de la inscripción y asignación, de ser el caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0356-2023-JUS, del 6 de noviembre de 2023, se aprobó el Programa SECIGRA Derecho 2024, estableciendo los periodos de prestación, sus fechas de inicio y fin y fijando el monto mínimo del estipendio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2024-JUS/DGJLR, del 9 de enero de 2024, de la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa, se realizó la asignación regular de los secigristas de Áncash (Huaraz), entre ellos a la secigrista de la Universidad San Pedro – Filial Huaraz, Ermila Arteaga Carranza, a la Unidad Receptora Ministerio Público de Áncash;

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".

Que, mediante Oficio N° 091-2024-USP-FILIAL-Hz/DG del 22 de mayo de 2024, la Universidad San Pedro – Filial Huaraz, informa que la secigrista Ermila Arteaga Carranza no se ha matriculado en el semestre 2024-I y anexa la “Declaración Jurada de Verificación de Matriculas de Secigristas” mediante la cual ratifica la aptitud para prestar el servicio; y da cuenta de los no matriculados, solicitando la cancelación de la asignación;

Que, mediante Informe N° 0204 -2024-JUS/DGJLR-DPJFPJ del 8 de julio de 2024 de vistos, la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica, informa que la Universidad San Pedro – Filial Huaraz ha comunicado que la secigrista Ermila Arteaga Carranza no se ha matriculado en el semestre 2024-I; y que corresponde disponer la cancelación de la asignación de la mencionada secigrista a la unidad receptora Ministerio Público de Áncash realizada en el marco del Programa SECIGRA Derecho 2024;

Que, estando a lo expuesto por la referida universidad y teniendo en cuenta la conclusión arribada por la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica, en el sentido que la secigrista Ermila Arteaga Carranza no ostenta la condición de estudiante del último año de derecho, ni tiene la prerrogativa para ser secigrista del actual Programa, corresponde cancelar su asignación a la unidad receptora realizada en el marco del Programa SECIGRA Derecho 2024;

Con el visto bueno de la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Ley N° 26113, modificado por Ley N° 27687, que aprueba las normas relativas al Servicio Civil de Graduados Secigra Derecho y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-JUS; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General-, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la cancelación de la asignación a la Unidad Receptora Ministerio Público de Áncash, del Programa SECIGRA Derecho 2024, de la secigrista Ermila Arteaga Carranza, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 009-2024-JUS/DGJLR, del 9 de enero de 2024.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica, notifique la presente resolución por correo electrónico, al jefe de la Oficina Responsable del Secigra Derecho de la Universidad y a la Unidad Receptora correspondiente; y, la publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus).

Regístrese y comuníquese.

EDUARDO GONZALO MUGA MELGAREJO
Director General de Justicia y Libertad Religiosa
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda”.